CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	T.R.D. 111.22.12 **No. 340 DE 2026**
CONTRATISTA	**FUNDACION WAYS OF HOPE** **R.L. ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 900.251.399-4** **C.C. No. 1.018.420.242 DE BOGOTA D.C.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA, ARTÍSTICA Y OPERATIVA DEL FESTIVAL XIUA Y ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ EN LA VIGENCIA 2026.**
VALOR	**MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.208.009.815,50) M/CTE**
PLAZO	**SEIS (6) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2026000531 DEL 08/05/2026**

Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en **Bogotá D.C.**, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO,** por una Parte y **ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.018.420.242** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación legal de la **FUNDACION WAYS OF HOPE**, identificada con **NIT. No. 900.251.399-4**, con domicilio en la Transversal 93 No. 53 - 48 BG 91, teléfono**: 3208861905**; quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA,** convenimos celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones:

a). Que el fomento de la cultura es una prioridad para las entidades territoriales, especialmente para los municipios, en tanto que, los recursos públicos invertidos en actividades culturales tienen la connotación, para efectos legales, de "Gasto Público Social", conforme lo prevé el numeral 8 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997.

b). Que en vista de lo anterior, el Congreso de la República expidió La Ley 397 de 1997 "*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*", la cual establece en su TÍTULO III - *Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural*, artículo 1, que: "*El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que* construye la convivencia pacífica".

c). Que ahora, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, es deber de las Entidades Territoriales, a través de sus planes de desarrollo económico y social, fomentar la cultura, la recreación y el deporte.

d). Que así mismo, el artículo 33 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo de la Ley 1558 de 2012, establece la promoción del turismo de interés social; por ello y, con el propósito de garantizar el derecho a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política, el Estado promoverá el desarrollo del turismo de interés social.

e). Que, en suma, dentro de las funciones que les corresponden a los municipios, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se encuentra, entre otras, la de: "*Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997*"; así mismo les corresponde "*Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas*".

f). Que el artículo 339 de la Carta Política, consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley; por lo que, en su cumplimiento, surge el Plan de Desarrollo Municipal "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028".

g). Que, precisamente, desde el Plan de Desarrollo de Sibaté, se estableció como uno de sus objetivos institucionales "*Fomentar las prácticas culturales, artísticas, del patrimonio, recreación*"; en ese sentido, desde la Secretaría de Desarrollo Social se promueven y fomentan las distintas manifestaciones culturales en todos los sectores de la comunidad; programando y coordinando la ejecución de eventos culturales en los diversos sectores del municipio, conservando las tradiciones de la población.

h). Que todas las actividades culturales son apoyadas por el gobierno nacional, y por las administraciones departamentales y municipales, así como también por entidades educativas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que han logrado consolidar espacios de intercambio y promoción de las manifestaciones culturales para un público regional y nacional. Aunque es posible afirmar que en todas las áreas de la actividad cultural existen numerosas actividades que convocan público, aficionados, maestros y especialistas en cada uno de los campos, es indudable que los festivales, encuentros y eventos musicales, dancísticos y diferentes muestras culturales forman parte del quehacer cultural de las regiones, como lo es Sibaté.

i). Que el Municipio de Sibaté genera escenarios para el fortalecimiento del sector cultural municipal, implementando estrategias para la gestión, difusión y circulación artística que permitan la interacción de los artistas sibateños profesionales y/o en formación, con artistas de trayectoria nacional e internacional, en donde la creación, la formación, la investigación, la circulación, entre otros espacios, puedan tejerse en la práctica artística y cultural en el escenario.

j). Que por lo anterior, desde hace 26 años el municipio celebra sus festival durante el fin de semana de San pedro y su aniversario desde hace 59 años, el municipio de Sibaté, desde la Oficina de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Social, en compañía de los artistas, cultores y artesanos sibateños, a través de la creación y desarrollo de una agenda cultural, realizan diversos eventos en diferentes escenarios de interés cultural del municipio a lo largo de cada año.

k). Que con la realización de dichos eventos culturales y artísticos, se busca fortalecer las tradiciones propias del municipio de Sibaté, generando espacios de encuentro por y para la comunidad, donde los protagonistas sean ellos mismos, exponiendo diferentes instancias de participación que están debidamente establecidas en el municipio, permitiendo visibilizar el compromiso de la administración con el ciudadano sibateño y sus instancias de participación, reconociendo los distintos sectores poblacionales que lo componen. Así mismo, estos espacios de participación buscan promover el goce efectivo al derecho a participar y una serie de valores, como los son la cultura social y ciudadana de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adulto mayor, población en condición de discapacidad, las familias, mujeres, afros, grupos étnicos, población LGBTI, y en general de todos los grupos poblacionales presentes en el municipio, de modo que se avance hacia la protección de la cultura.

l). Que este proceso hace uso del espacio público como lugar donde confluyen las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio cultural, en función de la socialización, de la sana convivencia, el esparcimiento, el goce y el disfrute de estas, y fomentar la ejecución de proyectos para su intervención, recuperación y valoración, dando promoción y difusión de los eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos y patrimoniales a través de la utilización adecuada de los espacios públicos.

m). Que la finalidad de los procesos culturales y artísticos es recuperar y promover la identidad y patrimonio cultural de los sibateños en general.

n). Que por todo lo anterior, dentro de la programación cultural y artística anual del municipio, se tiene establecido realizar diferentes eventos culturales y artísticos, especialmente en el mes de junio de cada año, en el marco del "Exposibaté" y en el mes de noviembre, en el marco del "aniversario" del municipio.

ñ). Que a partir de lo anterior, se tiene que, el desarrollo de los diferentes actividades culturales y artísticas en el municipio de Sibaté, beneficia a diferentes sectores, al contar con escenarios idóneos para la circulación y difusión de sus obras; en segundo lugar, la Agenda Cultural será también un escenario de reactivación económica; y por último, a los sibateños en general, se les hará partícipes de estos espacios artísticos y culturales.

o). Que el municipio Sibaté – Cundinamarca, contempla dentro de su Plan de Desarrollo "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028", diferentes actividades que ofrecen alternativas turísticas, espacios de encuentro, aprendizaje y bienestar, entre otras acciones, con las cuales se contribuye a contrarrestar la vulnerabilidad socioeconómica de la población beneficiaria y generar espacios de desarrollo económico, social, cultural y formativo.

p). Que por todo lo anterior, a través de esta contratación se pretende contar con la producción técnica, logística, artística y operativa de los eventos denominados festival XIUA y Aniversario de Sibaté, del municipio de Sibaté – Cundinamarca durante la vigencia 2026; máxime, que ni dentro del personal y recursos físicos del municipio de Sibaté - Cundinamarca, no se cuenta con las capacidades para realizar de manera autónoma los distintos eventos, por lo que se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que pueda realizar la ¨PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA, ARTÍSTICA Y OPERATIVA DEL FESTIVAL XIUA Y ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ EN LA VIGENCIA 2026.".

q). Que para la ejecución del contrato se cuenta con los recursos suficientes para respaldar el contrato con base en la siguiente disponibilidad presupuestal No. 2026000531 de fecha 08/05/2026 expedida por la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, distribuido así:

Cuenta	NombreCuenta	Valor_debito
2,3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 96290-Otros servicios de artes escenicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 108-Realizar 4 ediciones del festival cultural de XIUA PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	$148.000.000,00
2,3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 96290-Otros servicios de artes escenicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 108-Realizar 4 ediciones del festival cultural de XIUA PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1205-ESTAMPILLA PROCULTURA	$186.366.088,00
2,3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$215.402.021,73

	UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 96290-Otros servicios de artes escenicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 108-Realizar 4 ediciones del festival cultural de XIUA PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1308-R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA	
2,3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 96290-Otros servicios de artes escenicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 108-Realizar 4 ediciones del festival cultural de XIUA PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1336-R.B. LIBRE IMPUESTOS V.E.	$72.900.767,36
2,3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 96290-Otros servicios de artes escenicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 108-Realizar 4 ediciones del festival cultural de XIUA PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1514-RTOS FROS LIBRE DESTINACION	$43.235.601,00
2,3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$306.500.000,00

	UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 96290-Otros servicios de artes escenicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 108-Realizar 4 ediciones del festival cultural de XIUA PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	
2,3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 96290-Otros servicios de artes escenicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 108-Realizar 4 ediciones del festival cultural de XIUA PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21603-11/ 12 SGP CULTURA	$53.287.947,00
2,3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 96290-Otros servicios de artes escenicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 108-Realizar 4 ediciones del festival cultural de XIUA PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	$165.000.000,00

2,3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 96290-Otros servicios de artes escenicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 108-Realizar 4 ediciones del festival cultural de XIUA PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:22603-ULT.DOC.SGP CULTURA	$1.646.200,00
2,3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 96290-Otros servicios de artes escenicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 108-Realizar 4 ediciones del festival cultural de XIUA PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:3609-R.B. 11/12 SGP CULTURA	$7.112.630,00
2,3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 96290-Otros servicios de artes escenicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 108-Realizar 4 ediciones del festival cultural de XIUA PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:3920-R.B. RTOS FROS. SGP CULTURA	$558.560,41

2,3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102001-Servicio de atención integral a la primera infancia CPC: 96290-Otros servicios de artes escenicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo META: 81-Atender a 2600 niños y niñas de primera infancia en los centros de desarrollo motriz. PROYECTO:2024257400014-Fortalecimiento de los servicios a niños y niñas de primera infancia e infancia en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	$8.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		**$1.208.009.815,50**

r). Que mediante Resolución No**. 272** del 26 de mayo de 2026, la Alcaldía Municipal de Sibaté aperturo el **PROCESO CONTRACTUAL DE LICITACIÓN PUBLICA N° LP-SD-005-2026**, que tiene por objeto contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA, ARTÍSTICA Y OPERATIVA DEL FESTIVAL XIUA Y ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ EN LA VIGENCIA 2026".**

s). Que mediante Resolución No**. 338** del 19 de junio de 2026, la Alcaldía Municipal de Sibaté **ADJUDICO** el proceso contractual de **LICITACION PUBLICA N° LP-SD-005-2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA, ARTÍSTICA Y OPERATIVA DEL FESTIVAL XIUA Y ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ EN LA VIGENCIA 2026,** al oferente **FUNDACION WAYS OF HOPE** identificada con **NIT. 900.251.399-4**, representada legalmente por la señora **ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía N° **1.018.420.242** expedida en Bogotá D.C, por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.208.009.815.50) M/CTE,** incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional, departamental y/o municipal y todos aquellos costos directos e indirectos a que haya lugar para la debida ejecución del Contrato, **el cual se afectara por el sistema de monto agotable y la ejecución del mismo se llevara a cabo de acuerdo a los valores propuestos por precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los bienes, servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS**, esto, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

t). Que el contrato a suscribir se regirá por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA, ARTÍSTICA Y OPERATIVA DEL FESTIVAL XIUA Y ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ EN LA VIGENCIA 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con esta contratación se pretende contar con una operación logística integral que permita dar cumplimiento a las actividades proyectadas para las diferentes eventos de los programas culturales, artísticos y sociales, que con arreglo al Plan de Desarrollo Municipal, son liderados desde la Secretaria de Desarrollo Social, de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca; eventos considerados como espacios que ofrecen alternativas socioculturales, psicosociales, pedagógicos, de encuentro, aprendizaje y bienestar, para la sociedad Sibateña.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente contrato, así:

Item	Cantidad requerida	Unidad de medida	Requerimiento	Descripción
1	1	UNIDAD	BURBUJEROS	Burbujero mediano de 25 cm con motivos de animales hecho en plastico, los colores pueden varias para poder ser entregados tanto a niñas como niños
2	1	PAQUETE X 9 UNIDADES	BOLSA PARA BASURA	Bolsas para la basura tamaño súper industrial 95-130cm en material biodegradable.
3	1	UNIDAD	Vuvuzela	Fabricado con plastico lijero en polipropileno de forma conica con boquilla en un extremo tricolor entre 10 a 30 cm plegable.
4	1	Unidad	Recreador	Recreador con experiencia en eventos con poblacion infantil. Para presentaciones de hasta 8 horas por dia. Deben acreditar antecedentes de delitos sexuales con fecha de expedicion no superior a 30 dias al cierre de la oferta.
5	1	Unidad	Tarima tipo	Tarima estructural mínimo de 14 metros de ancho X 12 metros de profundidad en tableros de dimensiones 2,4 metros de ancho x 1,2 metros de profundidad altura regulable 1,2 metros - 1,7 metros, el escenario debe estar totalmente cubierto en tela negra (Hombros) incluye faldón para recubrimiento externo y dos (2) escaleras de acceso con pasamanos, incluye transporte e instalación y desinstalacion su fabricacion no debe ser superior a tres años .
6	1	Unidad	Tarima tipo pasarela	Tarima estructural tipo pasarela mínimo de 2,44 metros de ancho X 15 metros de profundidad en tableros de dimensiones 2,4 metros de ancho x 1,2 metros de profundidad altura regulable 1,2 metros - 1,7 metros, incluye Faldón para recubrimiento externo. incluye transporte e instalación desinstalacion su fabricacion no debe ser superior a tres años.
7	1	Unidad	Área de trabajo	Área de trabajo de 4.88 metros de ancho X 4.88 metros de profundidad en tableros de dimensiones 2.44 metros de ancho x 1.22 metros de profundidad altura regulable 1.2 metros - 1.7 metros, incluye faldón para recubrimiento externo, una (1) escalera de acceso con pasamanos, una (1) rampa de acceso al escenario para la carga, debe estar recubierta en su totalidad, esto quiere decir que debe tener techo y laterales por todos los costados, incluye transporte e instalación y desinstalacion su fabricacion no debe ser superior a tres años .
8	1	Unidad	Sobre tarima	Tres sobre tarimas, una de 12 metros de ancho X 2.4 metros de profundidad y una altura regulable de 0.90 metros, una de 12 metros de ancho X 1.20 metros de profundidad y una altura regulable de 0.60 metros, una de 12 metros de ancho X 1.20 metros de profundidad y una altura regulable de 0.30 metros, en tableros de dimensiones 2.4 metros de ancho x 1.2 metros de profundidad incluye Faldón para recubrimiento externo. incluye transporte e instalación desinstalacion su fabricacion no debe ser superior a tres años .
9	1	Unidad	Techo estructural	Techo especializado para la presentación de conciertos en estructura modular Grand Support de dimensiones 15 metros de ancho X 13 metros de profundidad a una altura interna de 7 metros desde el piso de la tarima, deberá estar en capacidad de soportar el peso de los equipos que se incluyan en la propuesta. con Caja negra en tela (no poli sombra) en el interior y cobertura impermeable negra en la parte externa que recubra 3 costados del techo en su totalidad y su altura desde la parte interna hasta el piso incluye transporte e instalación desinstalacion su fabricacion no debe ser superior a tres años .

10	1	Global	Sonido	(16) Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12" en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5" colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1". La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia., (4) Módulo activo de tres vías equipado con woofer de neodimio de 8" bass réflex, 1 medio de 6,5" bobina 2, con trompeta y dotado de corrector de fase, y 2 drivers de 1" con trompeta de directividad constante. Todo ello optimizado para garantizar una cobertura uniforme de 100° x 15° para cada módulo.El amplificador digital Clase D con tecnología Digipro G2 tiene una potencia de 700 W RMS. Cada módulo puede alcanzar una presión sonora de 132 dB. La alta eficiencia de los amplificadores de Clase D permite la conexión de hasta 8 módulos en una única línea 16 amperios y 220 V. Cada módulo está equipado con una puerta RDNET que posibilita el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través del software . (8) Subwoofer con dos woofer de 18" montados en un recinto bass reflex, con una potente pegada en las frecuencias ultra bajas 30-120 Hz Ofrece un poderoso rendimiento con un rango que se extiende hasta las frecuencias más bajas 3000 W RMS, (1) Kit Medición con una desviación de +/- 1,5 dB entre 50 Hz y 16 kHz, con preamplificadores de micrófono analógicos XMAX y conversión de 24 bits a 192 kHz., (1) Unidad de control con subredes, y capacidad de conección hasta 32 dispositivos (2 subredes x 32 = 64 dispositivos)., (1) Ordenador con software de control, (2) Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras), (4) Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12" en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5" colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1". La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia., (2)

11	1	Global	CONTROL DE P.A	Una (1) consola Compuesta por la siguiente configuración técnica como requerimientos mínimos de: 36 faders, 216 tiras de fader, con interfaz Harmony, doble pantalla táctil capacitiva de 12", control de gestos como: pellizcar, deslizar, arrastrar y soltar, vista de ecualización multimodo dedicada, áreas de widgets configurables para escenas, medidores, efectos, 3 páginas de 6 rotarios asignables por pantalla, 26 teclas programables asignables, tiras de cuña de ingeniero y fader IEM, medición multipunto completa, visibilidad a la luz del día, grabación y reproducción estéreo USB, 8 entradas de micrófono/línea XLR, 8 salidas de línea XLR, 2 entradas digitales st AES3, 3 salidas digitales st AES3, centro de conexión, doble enlace gigabit GigaACE redundante a MixRac, x enlace DX redundante para expansión de E/S, 2 puertos de E/S: 128 canales de 96 kHz cada uno, 2x puertos de red, Wordclock BNC E/S, Salida de vídeo, fuente de alimentación dual redundante e intercambiable en caliente; MixRack: 64 entradas de micrófono/línea, 32 salidas de línea, núcleo FPGA XCVI 160×64, frecuencia de muestreo de 96 kHz, profundidad de bits variable para máxima precisión y rendimiento de ruido, espacio libre de mezcla prácticamente infinito gracias al acumulador de 96 bits, líder en su clase, latencia ultrabaja < 0,7 ms, 128 canales de entrada con procesamiento completo, 64 salidas de mezcla con procesamiento completo, arquitectura configurable de 64 buses (grupo, FX, aux, matriz, red) LR, LCR y modo de red de hasta 5.1Múltiples PFL, 16 RackExtra FX con retornos estéreo dedicados, 24 DCAs, AMM (mezclador automático de micrófono) hasta 64 canales en 1, 2 o 4 zonas generador de señal incorporado y RTA, nuevo diseño de preamplificador para mayor transparencia, circuito PAD activo único para un rendimiento constante con cualquier fuente, centro de conexión, enlace gigabit GigaACE redundante dual a Surface, 2 enlaces DX redundantes para expansión de E/S, 3 puertos de E/S: 128 canales de 96 kHz cada uno, puerto dedicado ME-1 de 48 kHz, 2x puertos de red, Wordclock BNC E/SAgregue hasta 46 expansores de E/S DX a través de módulos DX Hub o tarjetas DX Link, fuente de alimentación dual redundante e intercambiable en caliente, panel frontal empotrado con ventilador ultra silencioso. Debe incluir área de trabajo de cuatro metros con ochenta centímetros (4,8) metros de ancho X cuatro metros con ochenta centímetros (4,8) metros de profundidad en tableros de dimensiones 2,44 metros de ancho x 1,22 metros de profundidad altura regulable 1.2 metros - 1.7 metros, incluye Faldón para recubrimiento externo, una (1) escalera de acceso con pasamanos, para ubicar frente al escenario debe estar recubierta en su totalidad, esto quiere decir que debe tener techo y laterales por todos los costados, incluye instalcion, manejo y transporte e instalación.
12	1	Global	Show Artista banda papayera	Agrupación de banda sinfónica tradicional tipo papayera compuesta por vientos y percusión, que acompañe los diferentes eventos organizados en el marco del festival y en articulación con la feria Exposibaté y/o aniversario, con show minimo de dos horas. El cronograma de presentaciones será aprobado por el supervisor en cuanto a locaciones y duracion.

13	1	Global	iluminación	iluminación compuesta por: veinticuatro (24) par led RGBW; 16 Cabezas móvil beam, spot y wash con un intenso y agudo beam paralelo de 470W. Innovador Effect Engine con 6 prismas situados en 2 ruedas para crear 12 beams efectos Flower. 20.375 lúmenes Zoom 1,8º-21º (Beam) / 3º-42º (Spot)Zoom y enfoque motorizadoCMYRueda de color (13 filtros dicroicos + blanco)1 rueda de 9 gobos giratorios1 rueda de 14 gobos estáticos1 rueda de animaciónFrostDimmer 0-100%Control Hot-Spot remotoBeam shaper para emulación de cuchillas Pan 540ºTilt 270º; 16 cabezas móviles wash. Tipo de fuente: LED RGBWPotencia Nominal LED: 15WCantidad de LED: 19Versátil, tres modos de funcionamiento: lavado, haz, efectos Sistema óptico único, con un rango de zoom incomparable (4 grados – 60 grados) e incluso la luz extendida Control LED individual para cada parámetro Rejilla frontal invisible Control de suavizado del borde del haz (en modo de lavado)Haz paralelo exclusivo que consiste en una matriz de micro-haces controlables individualmenteMotor electrónico mejorado para el diseño de patrón de haz dinámico, con precisión digital y repetibilidadArt-Net / RDMLente frontal giratoria para innumerables efectos vortex, para uso de proyección aérea o «caleidoscópica»Emulación CT Blanca 2500-8000KRGB autoajuste a la lámpara CT EmulationEmulación de lámpara de tungsteno, cuatro (4) mega estrober, cuatro mini brutos de cuatro lámparas 650 watts c/u, dos (2) maquinas de niebla salida efecto continuo, una (1) consola profesional de iluminación capaz de controlar y dirigir toda la iluminación dispuesta en el anexo técnico, cables y accesorios para garantizar toda la instalación y correcto funcionamiento de la iluminación en el desarrollo del espectáculo.
14	1	Global	Video	Sesenta (60) metros cuadrados de pantalla de video led en resolución pitch 3.9 mm con 3840 Hz refresh rate, 6000 Nit de brillo, con procesador 4k para ensamblar mínimo tres (3) pantallas, con señal independiente y accesorios para garantizar su instalación y funcionamiento. Incluye: 03 Cámaras profesionales 4K • 02 Lentes 35mm para posición frontal • 01 Lente 50mm o Teleobjetivo sí la cámara cuenta con montura para tiro desde el FOH • ESTE LENTE VARIA LA DISTANCIA DEL FOH PARA UN PLANO MEDIO O CERRADO • 03 Camarógrafos con amplia experiencia “NO TECNICOS DE MONTAJE” • El SWITCHER CONTROL debe quedar junto al VJ Control • 05 Sistemas de Intercomunicación (NO RADIOS); canal de internet dedicado para transmisión vía STREAMING FULL HD por los canales oficiales de la administración municipal.
15	1	Unidad	Generación eléctrica	Planta eléctrica montada en tráiler y con cabina insonorizada de ciento veinticinco (125) KVA a tres (3) fases, un (1) neutro y un (1) polo a tierra que garantice la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos de Audio, video, iluminación y accesorios necesarios. Deberá contar con sus elementos de seguridad como lo son: Extintor sokaflam, parcial, bajantes, cajas de distribución y tapa cables todo bajo las normas de seguridad, personal idóneo para su Instalación, manejo y puesta en marcha.
16	1	Global	Back line básico	Back line que incluya; Una batería de marca mundialmente reconocida (mínimo 10 piezas) Un (1) Bombo 22", Tres (3) Toms de 10", 12", 14", Un (1) Redoblante, una (1) Stand para redoblante, un (1) Stand pata Hi Hat, una (1) silla en excelente estado para batería, Un (1) pedal sencillo para Bombo, tres (3) stand para platillos de Boom, Alfombra de 2 metros de ancho por 2 metros de profundidad para ubicar la batería; Dos (2) amplificadores para guitarra cabina cabezote; Una (1) amplificador de bajo; Una (1) Cabina 8x10; Set de percusión; Dos (2) Congas con stand ajustables; Un (1) timbal con stand ajustable; Un (1) Bongo con stand ajustable; Tres (3) stand para guitarra o según requerimiento (riders técnico de los artistas). Un (1) teclado Todo lo anterior de marca mundialmente reconocida.

17	1	Unidad	Camerino de artistas	Camerino compuesto por una (1) carpa tipo hangar de doce (12) metros de ancho x seis (6) metros de profundidad recubierta en su totalidad por lona de color blanco, setenta y dos (72) metros cuadrados de piso estructural ensamblado en tableros de tarima de dimensiones 2,4 metros de ancho x 1,2 metros de profundidad recubierto en tapete tipo feria de color, rojo, negro o gris, debe incluir cuarenta y cuatro (44) metros lineales de panel estructural con una altura de dos metros con treinta centímetros (2,30) dos (2) puertas de acceso, cuatro (4) salas tipo lounge de, cuatro (4) mesas, doce (12) sillas plásticas, cuatro (4) toma corrientes, dos (2) sistemas de iluminación de alta intensidad y dos (2) espejos. Con posibilidad de dividirse de manera interna según necesidad,
18	1	Unidad	vallas de separación	Valla de separación de 2.00 metros de ancho X 1.30 metros de altura, metálica para delimitar el perímetro de las zonas en el evento, filtros de ingreso y demás, incluye transporte, instalación y desinstalacion, su fabricacion no debe ser superior a tres años.
19	1	Metros lineales	muros de contención	Estructura rígida, destinada a contener el público en color negro, incluye transporte, instalación y desinstalacion su fabricacion no debe ser superior a tres años .
20	1	Unidad	Personal de apoyo logístico	Personal capacitado, experimentado en logistica de eventos maxivos para antes - durante y después del evento, cada recurso debe encontrarse uniformado carnetizado asi como debidamente afiliado en materia de seguridad social y riesgos laborales .
21	1	Unidad	Personal de apoyo en seguridad	Personal capacitado, experimentado en atención y seguridad de eventos maxivos para antes - durante y después del evento, cada recurso debe encontrarse uniformado carnetizado asi como debidamente afiliado en materia de seguridad social y riesgos laborales .
22	1	Unidad	Personal de primeros auxilios	Personal capacitado, experimentado en atención de primeros auxilios y APH en eventos maxivos para antes - durante y después del evento, cada recurso debe encontrarse uniformado carnetizado asi como debidamente afiliado en materia de seguridad social y riesgos laborales. de igual forma debe contar con material de bioseguiridad, botiquin y camilla rigida por cada 5 personas solicitadas.
23	1	Unidad	Productor General	Productor de eventos con certificación en manejo de aglomeraciones y eventos masivos con experiencia, deberá acompañar la planeación, desarrollo y finalización del festival debidamente afiliado en materia de seguridad social y riesgos laborales .
24	1	Unidad	Presentador	Presentador idóneo, maestro de ceremonias, con experiencia en trabajo de presentación en eventos masivos.
25	1	Global	Mobiliario para emprendimientos, PMU y carpa de niños perdidos	Aprovisionar la infraestructura mobiliaria para carpas de gastronomía, comedores con los ítems que enunciamos a continuación: 1). 30 mesas plásticas o de madera de 1.80 x 0.90 cm que serán ubicados dentro de las carpas y frente a los emprendimientos de venta de comida 2). 60 mesas plásticas o de madera de 75x75x70,5 cms para el funcionamiento de los comedores que serán ubicadas frente a las carpas de los restaurantes. 3). 240 sillas plásticas o de madera para el funcionamiento de los comedores.(4 por mesa). 4). 200 puff en material impermeable y con colores variados, resistentes a la intemperie y el uso en evento masivos, para uso de adultos, ubicados en el espacio destinado para el público, con disponibilidad durante todo el evento. 5). 20 estibas de madera o plasticas, 6). 100 pacas de heno debidamente embaladas y prensadas, en tamaño mínimo de 1 metro por cada uno de sus lados, para uso de adultos como silla y elemento decorativo del festival, con disponibilidad durante todo el evento.
26	1	Unidad	Unidades sanitarias	Aprovisionamiento de Baños Químicos Portátiles Con Capacidad De Mínimo 350 Usos Por Día, Que Cuente Con Inodoro, Tanque De Almacenamiento Químico Biodegradable, Suministro De Papel Higiénico, Orinal, Papelera, Rejillas De Ventilación. Para Ser Ubicados En La locacion Que La Administración Determine Como Escenario. Incluye Transporte, Mantenimiento y Funcionamiento.

27	1	Unidad	Orquesta de reconocimiento municipal	Puesta en escena de orquesta de amplio reconocimiento y trayectoria municipal compuesta por minimo 24 musicos del municipio, para que realice una presentación en vivo de mínimo noventa (90) minutos día en el marco del FestivalXIUA. Incluye los costos relacionados a back line adicional, transporte, alimentación y/o hopedaje que de a lugar. Los artistas deben ser aprobados por el supervisar del contrato.
28	1	Unidad	Orquesta o banda de reconocimiento nacional	Puesta en escena de orquesta de amplio reconocimiento y trayectoria nacional, para que realice una presentación en vivo de mínimo noventa (90) minutos día en el marco del Festival Cultural de XIUA. Incluye los costos relacionados a back line adicional, transporte, alimentación y/o hopedaje que de a lugar. Los artistas deben ser aprobados por el supervisar del contrato.
29	1	Unidad	Artista Música campesina, popular, regional, urbana, vallenato de reconocimiento nacional	Puesta en escena de una orquesta o artista de amplio reconocimiento y trayectoria nacional de genero campesino, popular o urbano o vallenato, para que realice una presentación en vivo de mínimo noventa (90) minutos día en el marco del Festival Cultural de XIUA y/o aniversario. Incluye los costos relacionados a back line adicional, transporte, alimentación y/o hopedaje que de a lugar. Los artistas deben ser aprobados por el supervisar del contrato.
30	1	Unidad	Artistas DJ de reconocimiento nacional	Puesta en escena de un artista Dj ode amplio reconocimiento y trayectoria nacional, para que realice una presentación en vivo de mínimo noventa (90) minutos día en el marco del Festival Cultural de XIUA. Incluye los costos relacionados a back line adicional, transporte, alimentación y/o hopedaje que de a lugar. Los artistas deben ser aprobados por el supervisar del contrato.
31	1	Unidad	Banda o Artistas nacional de reconocimiento internacional	Puesta en escena de un artista nacional de amplio reconocimiento internacional de genero urbano, tropi pop, balada pop, popular y champeta, para que realice una presentación en vivo de mínimo noventa minutos (90) minutos en el marco del Festival Cultural de XIUA y/o aniversario. Incluye los costos relacionados a back line adicional, transporte, alimentación y/o hopedaje que de a lugar. Los artistas deben ser aprobados por el supervisor del contrato
32	1	Unidad	Artistas o grupo Circence	Puesta en escena de un grupo de artistas circences de amplio reconocimiento, para que realice una presentación en vivo de mínimo noventa minutos (90) minutos en el marco del Festival Cultural de XIUA. Incluye los costos relacionados, transporte, alimentación y/o hopedaje que de a lugar. Los artistas deben ser aprobados por el supervisor del contrato
33	1	Unidad	Carpas	Aprovisionar de carpas en lona y estructura tipo pagoda metálica de 3x3 con laterales, canaletas, punto de electricidad, bombillo y espejo para la ubicación de camerinos

EVENTO	FECHA	LUGAR
Festival cultural de XIUA	26 al 29 de junio	PROMAR
Aniversario de Sibaté	28 de noviembre	PROMAR

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIDAS

CONDICIONES GENERALES

- El Contratista para la Ejecución del Contrato deberá realizar la organización, coordinación, vigilancia, control, disposición y traslado de los elementos, equipos y personal necesario durante la ejecución del contrato.
- La Ejecución del Contrato será en nombre, cuenta, riesgo propio y exclusivo del Contratista, quien deberá adoptar las medidas de seguridad y previsibilidad necesarias respecto de sus bienes, equipos, personal, terceros y bienes ajenos para el debido y seguro desarrollo del Contrato. El Municipio no será responsable directo, subsidiario o solidario ante cualquier siniestro acecido con anterioridad, concomitancia o posterioridad a la ejecución con el contrato.
- El Contratista deberá atender las instrucciones que respecto de fechas, horarios, lugares y protocolo que indique el Municipio.
- Los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y deberán cumplir con las características generales por grupo nutricionales y peso de la porción en crudo y servida establecidas a continuación. Los alimentos deben ser entregados de manera oportuna para no afectar la prestación del servicio y en la cantidad estipulada, según la totalidad de usuarios

atendidos en cada punto solicitado. En las preparaciones se deben tener en cuenta productos naturales que permitan sazonarlas. Estos productos deberán estar incluidos en los menús, pero no se considerarán como sustitutos del Grupo 2. hortalizas, verduras y leguminosas verdes. No se permite el empleo de aditivos de conservación (sorbetes, benzoatos, nitritos), ni colorantes.

- La ración preparada será ofrecida por el operador en óptimas condiciones de presentación, calidad y temperatura, de acuerdo con el cronograma entregado por el supervisor del contrato, según la modalidad, lugar y horario señalada, Se realizará acta de compromiso.
- La ración preparada solo se servirá en los puntos destinados para este fin.
- No estará permitido sacar los alimentos para ser consumidos fuera del punto a menos que el supervisor del contrato así lo requiera.
- La función de control de calidad se ejercerá en cada una de las etapas de la producción y elaboración de alimentos: compra, transporte, almacenamiento, procesamiento y distribución. Esta función será realizada por el supervisor del contrato o por la interventoría.
- EL contratista se obligará a suministrarlos debidamente empacados y entregarlos a cada invitado del evento o actividad.
- Cumplir con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas para el suministro de alimentos.
- Entregar los alimentos en el lugar que le sea indicado por la secretaria supervisora, en las cantidades solicitadas y en las condiciones requeridas.
- Entregar los bienes debidamente empacados, con cubiertos y servilletas.
- En caso de que alguno de los alimentos no esté en las condiciones adecuadas para su consumo, se devolverá inmediatamente para su cambio.
- Todos los equipos de sonido, pantalla y accesorios deben de estar en excelente estado y funcionamiento.
- Todos los equipos de sonido, pantalla y accesorios suministrados deben contar con las mismas características solicitadas.
- Para la ejecución de la cualquier actividad de apoyo logístico solicitado al contratista, se debe contar con el protocolo de bioseguridad que corresponda a cada caso para la prevención de la transmisión del enfermedades según normas vigentes.
- El proponente deberá anexar cartas de compromiso de los artistas y/o grupos, mediante las cuales se pueda acreditar, contar con los artistas y/o grupos solicitados en la ficha técnica, para la fecha establecida en la misma.
- Certificaciones estructurales. El proponente debe anexar las certificaciones estructurales del techo, solicitadas en la especificación técnica.
- Para el suministro de bienes de consumo, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente **grupo mínimo de trabajo:**
- El Contratista deberá atender las instrucciones que respecto de fechas, horarios, lugares y protocolo que indique el Municipio.
- Todos los equipos de sonido, pantalla y accesorios deben de estar en excelente estado y funcionamiento.
- Para la ejecución de la cualquier actividad de apoyo logístico solicitado al contratista, se debe contar con el protocolo de bioseguridad que corresponda a cada caso para la prevención de la transmisión de enfermedades según normas vigentes.

Personal operativo: El contratista deberá acreditar la capacidad de prestar los servicios requeridos con base a la programación por parte de la entidad a través del Supervisor del Contrato.

El contratista debe contar con el personal suficiente que permita un manejo eficiente y oportuno del servicio de alimentación (Mínimo 10 personas), Para las funciones de logística y/o seguridad y atención de primeros auxilios. Este personal deberá portar sus elementos de protección con el uso del uniforme, guantes, tapabocas, botas de ser necesario así como las medidas de control en cuanto a aseo personal y normas higiénicas. Dichos elementos deben ser suministrados por el contratista.

VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE CARGA:

El contratista debe prestar los servicios requeridos con base a la programación por parte de la entidad a través del Supervisor del Contrato.

Por lo anterior el contratista debe contar **con mínimo un (1) vehículo especial para transporte de carga. El vehículo debe estar en óptimas condiciones.**

El supervisor del contrato podrá realizar inspecciones en cualquier momento de la ejecución para verificar las condiciones aquí establecidas.

VEHÍCULO PARA PLAN DE CONTINGENCIA:

El contratista debe contar con la capacidad de reacción inmediata en un vehículo de emergencia dotado con los requerimientos solicitados con base a la programación por parte de la entidad a través del Supervisor del Contrato, mínimo un (1) vehículo especial medicalizado (Ambulancia TAM). El vehículo debe estar en óptimas condiciones.

El supervisor del contrato podrá realizar inspecciones en cualquier momento de la ejecución para verificar las condiciones aquí establecidas.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El contratista debe contar con el certificado expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, acreditándose como **operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones**. El certificado deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS:

El contratista en coordinación con la administración municipal, de acuerdo a su competencia, **deberá tramitar los permisos y autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato**, que en la mayoría de los casos obedece a la gestión y autorización de usos de espacios comunitarios e institucionales para eventos públicos, así como revisión y aplicación de protocolos de bioseguridad vigentes direccionados por el Ministerio de Salud.

De la misma forma, el operador tramitará los permisos y autorizaciones pertinentes de uso de espacios públicos y calles para intervenciones artísticas de cultura ciudadana, desfiles y otros eventos.

En caso de utilizar música, el operador deberá contar con la autorización y pago de derechos correspondiente a la autoridad o entidades en materia de derechos de autor.

A continuación, se describen las autorización, licencias y permisos mínimos que debe tramitar/ contar el contratista:

1. Derechos de autor, reproducción e interpretación de artistas (Nacionales e internacionales), que sean necesarios.
2. Plan de contingencia.
3. Comité y Plan de Acción de Gestión de Riesgo.
4. Gestionar planes de movilidad y permisos requeridos con la Secretaría de Gobierno Municipal.
5. En caso de realizar transmisiones en vivo, contar con los respectivos permisos.
6. Realizar gestiones pertinentes con la empresa de aseo municipal para garantizar, tras la realización de los eventos, la entrega de espacios públicos limpios y en óptimas condiciones.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Es de **MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.208.009.815.50) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional, departamental y/o municipal y todos aquellos costos directos e indirectos a que haya lugar para la debida ejecución del contrato, el cual se afectara por el sistema de monto agotable y la ejecución del mismo se llevara a cabo de acuerdo a los valores propuestos por precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los bienes, servicios o ítems, correspondiente a la oferta económica, distribuido así:

Actividad o Evento	Item	Cantidad requerida	Unidad de medida	Requerimiento	Descripción	Valor unitario IVA incluido
FESTIVAL CULTURAL XIUA Y ANIVERSARIO SIBATE 2026.	**1**	1	UNIDAD	BURBUJEROS	Burbujero mediano de 25 cm con motivos de animales hecho en plástico, los colores pueden varias para poder ser entregados tanto a niñas como niños	$ 3.483
	2	1	PAQUETE X 9 UNIDADES	BOLSA PARA BASURA	Bolsas para la basura tamaño súper industrial 95-130cm en material biodegradable.	$ 12.438
	3	1	UNIDAD	Vuvuzela	Fabricado con plástico lijero en polipropileno de forma conica con boquilla en un extremo tricolor entre 10 a 30 cm plegable.	$ 7.463

	4	1	Unidad	Recreador	Recreador con experiencia en eventos con poblacion infantil. Para presentaciones de hasta 8 horas por dia. Deben acreditar antecedentes de delitos sexuales con fecha de expedicion no superior a 30 dias al cierre de la oferta.	$ 796.000
	5	1	Unidad	Tarima tipo	Tarima estructural mínimo de 14 metros de ancho X 12 metros de profundidad en tableros de dimensiones 2,4 metros de ancho x 1,2 metros de profundidad altura regulable 1,2 metros - 1,7 metros, el escenario debe estar totalmente cubierto en tela negra (Hombros) incluye faldón para recubrimiento externo y dos (2) escaleras de acceso con pasamanos, incluye transporte e instalación y desinstalacion su fabricacion no debe ser superior a tres años .	$ 4.228.750
	6	1	Unidad	Tarima tipo pasarela	Tarima estructural tipo pasarela mínimo de 2,44 metros de ancho X 15 metros de profundidad en tableros de dimensiones 2,4 metros de ancho x 1,2 metros de profundidad altura regulable 1,2 metros - 1,7 metros, incluye Faldón para recubrimiento externo. incluye transporte e instalación desinstalacion su fabricacion no debe ser superior a tres años .	$ 995.000
	7	1	Unidad	Área de trabajo	Área de trabajo de 4.88 metros de ancho X 4.88 metros de profundidad en tableros de dimensiones 2.44 metros de ancho x 1.22 metros de profundidad altura regulable 1.2 metros - 1.7 metros, incluye faldón para recubrimiento externo, una (1) escalera de acceso con pasamanos, una (1) rampa de acceso al escenario para la carga, debe estar recubierta en su totalidad, esto quiere decir que debe tener techo y laterales por todos los costados, incluye transporte e instalación y desinstalacion su fabricacion no debe ser superior a tres años .	$ 955.200
	8	1	Unidad	Sobre tarima	Tres sobre tarimas, una de 12 metros de ancho X 2.4 metros de profundidad y una altura regulable de 0.90 metros, una de 12 metros de ancho X 1.20 metros de profundidad y una altura regulable de 0.60 metros, una de 12 metros de ancho X 1.20 metros de profundidad y una altura regulable de 0.30 metros, en tableros de dimensiones 2.4 metros de ancho x 1.2 metros de profundidad incluye Faldón para recubrimiento externo. incluye transporte e instalación desinstalacion su fabricacion no debe ser superior a tres años .	$ 575.110
	9	1	Unidad	Techo estructural	Techo especializado para la presentación de conciertos en estructura modular Grand Support de dimensiones 15 metros de ancho X 13 metros de profundidad a una altura interna de 7 metros desde el piso de la tarima, deberá estar en capacidad de soportar el peso de los equipos que se incluyan en la propuesta. con Caja negra en tela (no poli sombra) en el interior y cobertura impermeable negra en la parte externa que recubra 3 costados del techo en su totalidad y su altura desde la parte interna hasta el piso incluye transporte e instalación desinstalacion su fabricacion no debe ser superior a tres años .	$ 3.084.500

	10	1	Global	Sonido	(16) Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12” en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5” colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1”. La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia., (4) Módulo activo de tres vías equipado con woofer de neodimio de 8” bass réflex, 1 medio de 6,5” bobina 2, con trompeta y dotado de corrector de fase, y 2 drivers de 1” con trompeta de directividad constante. Todo ello optimizado para garantizar una cobertura uniforme de 100° x 15° para cada módulo.El amplificador digital Clase D con tecnología Digipro G2 tiene una potencia de 700 W RMS. Cada módulo puede alcanzar una presión sonora de 132 dB. La alta eficiencia de los amplificadores de Clase D permite la conexión de hasta 8 módulos en una única línea 16 amperios y 220 V. Cada módulo está equipado con una puerta RDNET que posibilita el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través del software . (8) Subwoofer con dos woofer de 18" montados en un recinto bass reflex, con una potente pegada en las frecuencias ultra bajas 30-120 Hz Ofrece un poderoso rendimiento con un rango que se extiende hasta las frecuencias más bajas 3000 W RMS, (1) Kit Medición con una desviación de +/- 1,5 dB entre 50 Hz y 16 kHz, con preamplificadores de micrófono analógicos XMAX y conversión de 24 bits a 192 kHz., (1) Unidad de control con subredes, y capacidad de conección hasta 32 dispositivos (2 subredes x 32 = 64 dispositivos)., (1) Ordenador con software de control, (2) Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras), (4) Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12” en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5” colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1”. La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El	$ 8.955.000

					modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia., (2)	
	11	1	Global	CONTROL DE P.A	Una (1) consola Compuesta por la siguiente configuración técnica como requerimientos mínimos de: 36 faders, 216 tiras de fader, con interfaz Harmony, doble pantalla táctil capacitiva de 12", control de gestos como: pellizcar, deslizar, arrastrar y soltar, vista de ecualización multimodo dedicada, áreas de widgets configurables para escenas, medidores, efectos, 3 páginas de 6 rotarios asignables por pantalla, 26 teclas programables asignables, tiras de cuña de ingeniero y fader IEM, medición multipunto completa, visibilidad a la luz del día, grabación y reproducción estéreo USB, 8 entradas de micrófono/línea XLR, 8 salidas de línea XLR, 2 entradas digitales st AES3, 3 salidas digitales st AES3, centro de conexión, doble enlace gigabit GigaACE redundante a MixRac, x enlace DX redundante para expansión de E/S, 2 puertos de E/S: 128 canales de 96 kHz cada uno, 2x puertos de red, Wordclock BNC E/S, Salida de vídeo, fuente de alimentación dual redundante e intercambiable en caliente; MixRack: 64 entradas de micrófono/línea, 32 salidas de línea, núcleo FPGA XCVI 160×64, frecuencia de muestreo de 96 kHz, profundidad de bits variable para máxima precisión y rendimiento de ruido, espacio libre de mezcla prácticamente infinito gracias al acumulador de 96 bits, líder en su clase, latencia ultrabaja < 0,7 ms, 128 canales de entrada con procesamiento completo, 64 salidas de mezcla con procesamiento completo, arquitectura configurable de 64 buses (grupo, FX, aux, matriz, red) LR, LCR y modo de red de hasta 5.1Múltiples PFL, 16 RackExtra FX con retornos estéreo dedicados, 24 DCAs, AMM (mezclador automático de micrófono) hasta 64 canales en 1, 2 o 4 zonas generador de señal incorporado y RTA, nuevo diseño de preamplificador para mayor transparencia, circuito PAD activo único para un rendimiento constante con cualquier fuente, centro de conexión, enlace gigabit GigaACE redundante dual a Surface, 2 enlaces DX redundantes para expansión de E/S, 3 puertos de E/S: 128 canales de 96 kHz cada uno, puerto dedicado ME-1 de 48 kHz, 2x puertos de red, Wordclock BNC E/SAgregue hasta 46 expansores de E/S DX a través de módulos DX Hub o tarjetas DX Link, fuente de alimentación dual redundante e intercambiable en	$ 2.378.050

					caliente, panel frontal empotrado con ventilador ultra silencioso. Debe incluir área de trabajo de cuatro metros con ochenta centímetros (4,8) metros de ancho X cuatro metros con ochenta centímetros (4,8) metros de profundidad en tableros de dimensiones 2,44 metros de ancho x 1,22 metros de profundidad altura regulable 1.2 metros - 1.7 metros, incluye Faldón para recubrimiento externo, una (1) escalera de acceso con pasamanos, para ubicar frente al escenario debe estar recubierta en su totalidad, esto quiere decir que debe tener techo y laterales por todos los costados, incluye instalcion, manejo y transporte e instalación.	
	12	1	Global	Show Artista banda papayera	Agrupación de banda sinfónica tradicional tipo papayera compuesta por vientos y percusión, que acompañe los diferentes eventos organizados en el marco del festival y en articulación con la feria Exposibaté y/o aniversario, con show minimo de dos horas. El cronograma de presentaciones será aprobado por el supervisor en cuanto a locaciones y duracion.	$ 1.094.500
	13	1	Global	iluminación	iluminación compuesta por: veinticuatro (24) par led RGBW; 16 Cabezas móvil beam, spot y wash con un intenso y agudo beam paralelo de 470W. Innovador Effect Engine con 6 prismas situados en 2 ruedas para crear 12 beams efectos Flower. 20.375 lúmenes Zoom 1,8º-21º (Beam) / 3º-42º (Spot)Zoom y enfoque motorizadoCMYRueda de color (13 filtros dicroicos + blanco)1 rueda de 9 gobos giratorios1 rueda de 14 gobos estáticos1 rueda de animaciónFrostDimmer 0-100%Control Hot-Spot remotoBeam shaper para emulación de cuchillas Pan 540ºTilt 270º; 16 cabezas móviles wash. Tipo de fuente: LED RGBWPotencia Nominal LED: 15WCantidad de LED: 19Versátil, tres modos de funcionamiento: lavado, haz, efectos Sistema óptico único, con un rango de zoom incomparable (4 grados – 60 grados) e incluso la luz extendida Control LED individual para cada parámetro Rejilla frontal invisible Control de suavizado del borde del haz (en modo de lavado)Haz paralelo exclusivo que consiste en una matriz de micro-haces controlables individualmenteMotor electrónico mejorado para el diseño de patrón de haz dinámico, con precisión digital y repetibilidadArt-Net / RDMLente frontal giratoria para innumerables efectos vortex, para uso de proyección aérea o «caleidoscópica»Emulación CT Blanca 2500-8000KRGB autoajuste a la lámpara CT EmulationEmulación de lámpara de tungsteno, cuatro (4) mega estrober, cuatro mini brutos de cuatro lámparas 650 watts c/u, dos (2) maquinas de niebla salida efecto continuo, una (1) consola profesional de iluminación capaz de controlar y dirigir toda la iluminación dispuesta en el anexo técnico, cables y accesorios para	$ 5.174.000

					garantizar toda la instalación y correcto funcionamiento de la iluminación en el desarrollo del espectáculo.	
	14	1	Global	Video	Sesenta (60) metros cuadrados de pantalla de video led en resolución pitch 3.9 mm con 3840 Hz refresh rate, 6000 Nit de brillo, con procesador 4k para ensamblar mínimo tres (3) pantallas, con señal independiente y accesorios para garantizar su instalación y funcionamiento. Incluye: 03 Cámaras profesionales 4K • 02 Lentes 35mm para posición frontal • 01 Lente 50mm o Teleobjetivo sí la cámara cuenta con montura para tiro desde el FOH • ESTE LENTE VARIA LA DISTANCIA DEL FOH PARA UN PLANO MEDIO O CERRADO • 03 Camarógrafos con amplia experiencia "NO TECNICOS DE MONTAJE" • El SWITCHER CONTROL debe quedar junto al VJ Control • 05 Sistemas de Intercomunicación (NO RADIOS); canal de internet dedicado para transmisión vía STREAMING FULL HD por los canales oficiales de la administración municipal.	$ 12.099.200
	15	1	Unidad	Generación eléctrica	Planta eléctrica montada en tráiler y con cabina insonorizada de ciento veinticinco (125) KVA a tres (3) fases, un (1) neutro y un (1) polo a tierra que garantice la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos de Audio, video, iluminación y accesorios necesarios. Deberá contar con sus elementos de seguridad como lo son: Extintor sokaflam, parcial, bajantes, cajas de distribución y tapa cables todo bajo las normas de seguridad, personal idóneo para su Instalación, manejo y puesta en marcha.	$ 2.547.200
	16	1	Global	Back line básico	Back line que incluya; Una batería de marca mundialmente reconocida (mínimo 10 piezas) Un (1) Bombo 22", Tres (3) Toms de 10", 12", 14", Un (1) Redoblante, una (1) Stand para redoblante, un (1) Stand pata Hi Hat, una (1) silla en excelente estado para batería, Un (1) pedal sencillo para Bombo, tres (3) stand para platillos de Boom, Alfombra de 2 metros de ancho por 2 metros de profundidad para ubicar la batería; Dos (2) amplificadores para guitarra cabina cabezote; Una (1) amplificador de bajo; Una (1) Cabina 8x10; Set de percusión; Dos (2) Congas con stand ajustables; Un (1) timbal con stand ajustable; Un (1) Bongo con stand ajustable; Tres (3) stand para guitarra o según requerimiento (riders técnico de los artistas). Un (1) teclado Todo lo anterior de marca mundialmente reconocida	$ 3.273.550
	17	1	Unidad	Camerino de artistas	Camerino compuesto por una (1) carpa tipo hangar de doce (12) metros de ancho x seis (6) metros de profundidad recubierta en su totalidad por lona de color blanco, setenta y dos (72) metros cuadrados de piso estructural ensamblado en tableros de tarima de dimensiones 2,4 metros de ancho x 1,2 metros de profundidad recubierto en tapete tipo feria de color, rojo, negro o gris, debe incluir cuarenta y cuatro (44) metros lineales de panel estructural con	$ 3.482.500

					una altura de dos metros con treinta centímetros (2,30) dos (2) puertas de acceso, cuatro (4) salas tipo lounge de, cuatro (4) mesas, doce (12) sillas plásticas, cuatro (4) toma corrientes, dos (2) sistemas de iluminación de alta intensidad y dos (2) espejos. Con posibilidad de dividirse de manera interna según necesidad,	
	18	1	Unidad	vallas de separación	Valla de separación de 2.00 metros de ancho X 1.30 metros de altura, metálica para delimitar el perímetro de las zonas en el evento, filtros de ingreso y demás, incluye transporte, instalación y desinstalacion, su fabricacion no debe ser superior a tres años.	$ 29.850
	19	1	Metros lineales	muros de contención	Estructura rígida, destinada a contener el público en color negro, incluye transporte, instalación y desinstalacion su fabricacion no debe ser superior a tres años .	$ 69.650
	20	1	Unidad	Personal de apoyo logístico	Personal capacitado, experimentado en logistica de eventos maxivos para antes - durante y después del evento, cada recurso debe encontrarse uniformado carnetizado asi como debidamente afiliado en materia de seguridad social y riesgos laborales .	$ 199.000
	21	1	Unidad	Personal de apoyo en seguridad	Personal capacitado, experimentado en atención y seguridad de eventos maxivos para antes - durante y después del evento, cada recurso debe encontrarse uniformado carnetizado asi como debidamente afiliado en materia de seguridad social y riesgos laborales .	$ 338.300
	22	1	Unidad	Personal de primeros auxilios	Personal capacitado, experimentado en atención de primeros auxilios y APH en eventos maxivos para antes - durante y después del evento, cada recurso debe encontrarse uniformado carnetizado asi como debidamente afiliado en materia de seguridad social y riesgos laborales. de igual forma debe contar con material de bioseguiridad, botiquin y camilla rigida por cada 5 personas solicitadas.	$ 208.950
	23	1	Unidad	Productor General	Productor de eventos con certificación en manejo de aglomeraciones y eventos masivos con experiencia, deberá acompañar la planeación, desarrollo y finalización del festival debidamente afiliado en materia de seguridad social y riesgos laborales .	$ 1.343.250
	24	1	Unidad	Presentador	Presentador idóneo, maestro de ceremonias, con experiencia en trabajo de presentación en eventos masivos.	$ 1.412.900
	25	1	Global	Mobiliario para emprendimientos, PMU y carpa de niños perdidos	Aprovisionar la infraestructura mobiliaria para carpas de gastronomía, comedores con los ítems que enunciamos a continuación: 1). 30 mesas plásticas o de madera de 1.80 x 0.90 cm que serán ubicados dentro de las carpas y frente a los emprendimientos de venta de comida 2). 60 mesas plásticas o de madera de 75x75x70,5 cms para el funcionamiento de los comedores que serán ubicadas frente a las carpas de los restaurantes. 3). 240 sillas plásticas o de madera para el funcionamiento de los comedores.(4 por mesa). 4). 200 puff en material impermeable y con colores variados, resistentes a la intemperie y el uso en evento masivos, para uso de adultos, ubicados en el espacio destinado para el	$ 3.771.050

					público, con disponibilidad durante todo el evento. 5). 20 estibas de madera o plasticas, 6). 100 pacas de heno debidamente embaladas y prensadas, en tamaño mínimo de 1 metro por cada uno de sus lados, para uso de adultos como silla y elemento decorativo del festival, con disponibilidad durante todo el evento.	
	26	1	Unidad	Unidades sanitarias	Aprovisionamiento de Baños Químicos Portátiles Con Capacidad De Mínimo 350 Usos Por Día, Que Cuente Con Inodoro, Tanque De Almacenamiento Químico Biodegradable, Suministro De Papel Higiénico, Orinal, Papelera, Rejillas De Ventilación. Para Ser Ubicados En La locacion Que La Administración Determine Como Escenario. Incluye Transporte, Mantenimiento y Funcionamiento.	$ 318.400
	27	1	Unidad	Orquesta de reconocimiento municipal	Puesta en escena de orquesta de amplio reconocimiento y trayectoria municipal compuesta por minimo 24 musicos del municipio, para que realice una presentación en vivo de mínimo noventa (90) minutos día en el marco del FestivalXIUA. Incluye los costos relacionados a back line adicional, transporte, alimentación y/o hopedaje que de a lugar. Los artistas deben ser aprobados por el supervisar del contrato.	$ 27.860.000
	28	1	Unidad	Orquesta o banda de reconocimiento nacional	Puesta en escena de orquesta de amplio reconocimiento y trayectoria nacional, para que realice una presentación en vivo de mínimo noventa (90) minutos día en el marco del Festival Cultural de XIUA. Incluye los costos relacionados a back line adicional, transporte, alimentación y/o hopedaje que de a lugar. Los artistas deben ser aprobados por el supervisar del contrato.	$ 56.715.000
	29	1	Unidad	Artista Música campesina, popular, regional, urbana, vallenato de reconocimiento nacional	Puesta en escena de una orquesta o artista de amplio reconocimiento y trayectoria nacional de genero campesino, popular o urbano o vallenato, para que realice una presentación en vivo de mínimo noventa (90) minutos día en el marco del Festival Cultural de XIUA y/o aniversario. Incluye los costos relacionados a back line adicional, transporte, alimentación y/o hopedaje que de a lugar. Los artistas deben ser aprobados por el supervisar del contrato.	$ 74.625.000
	30	1	Unidad	Artistas DJ de reconocimiento nacional	Puesta en escena de un artista Dj ode amplio reconocimiento y trayectoria nacional, para que realice una presentación en vivo de mínimo noventa (90) minutos día en el marco del Festival Cultural de XIUA. Incluye los costos relacionados a back line adicional, transporte, alimentación y/o hopedaje que de a lugar. Los artistas deben ser aprobados por el supervisar del contrato.	$ 24.875.000
	31	1	Unidad	Banda o Artistas nacional de reconocimiento internacional	Puesta en escena de un artista nacional de amplio reconocimiento internacional de genero urbano, tropi pop, balada pop, popular y champeta, para que realice una presentación en vivo de mínimo noventa minutos (90) minutos en el marco del Festival Cultural de XIUA y/o aniversario. Incluye los costos relacionados a back line adicional, transporte, alimentación y/o hopedaje que de a lugar. Los artistas	$ 139.300.000

					deben ser aprobados por el supervisor del contrato	
	32	1	Unidad	Artistas o grupo Circence	Puesta en escena de un grupo de artistas circences de amplio reconocimiento, para que realice una presentación en vivo de mínimo noventa minutos (90) minutos en el marco del Festival Cultural de XIUA. Incluye los costos relacionados, transporte, alimentación y/o hopedaje que de a lugar. Los artistas deben ser aprobados por el supervisor del contrato	$ 39.800.000
	33	1	Unidad	Carpas	Aprovisionar de carpas en lona y estructura tipo pagoda metálica de 3x3 con laterales, canaletas, punto de electricidad, bombillo y espejo para la ubicación de camerinos	$ 149.250

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

a) **Un primer pago**, correspondiente al **cincuenta por cincuenta (50%)** del valor total del contrato, contra la presentación de los contratos escritos y suscritos con los artistas (o sus representantes) a presentarse en el FESTIVAL CULTURAL XIUA.

b) **Un segundo pago**, correspondiente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato, contraprestación de los eventos programados durante el FESTIVAL CULTURAL XIUA.

c) **Un tercer pago**, correspondiente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, contraprestación de la totalidad de los demás servicios de las Especificación Técnica, y previa suscripción de la liquidación del contrato.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para cada pago el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditar los siguientes documentos:

1. Factura comercial en original y dos (02) copias, cumpliendo con los requisitos del Código de Comercio, el Estatuto Tributario y la DIAN (Dicha factura deberá tener discriminados los valores unitarios de los bienes y servicios aprovisionados).
2. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Proponente, según aplique, conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Proponente debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
3. Informe de actividades del contratista discriminando cada evento desarrollado, acompañado de registro fotográfico y/o fílmico (Preferiblemente) (Su elaboración se hará según modelo minuta suministrada por la Supervisión del Contrato).
4. Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.
5. Certificación juramentada si es o no declarante de renta.
6. Certificación bancaria.

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.

Parágrafo Segundo: Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Parágrafo Tercero: El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.

Parágrafo Cuarto: La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa

o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completo, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.

Parágrafo Quinto: Conforme con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **seis (06) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026;** contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: Se desarrollará en jurisdicción del municipio de Sibaté – Cundinamarca, según las locaciones señaladas en la Especificación Técnica, y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
b. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
c. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
d. Mantener informada a la secretaria Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
e. Acreditar, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
f. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. Velar porque todos los elementos técnicos requeridos, funcionen de manera adecuada y en caso de fallas, realizar de manera ágil, los cambios o reparaciones necesarios, para el cumplimiento del objeto contractual.
g. Garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido en la propuesta.
h. El contratista garantizará el personal suficiente que permita cumplir con el servicio de acomodación, vigilancia y control de acuerdo con el plan de contingencia propuesto, y a las solicitudes efectuadas por la supervisión del contrato.
i. Suministrar el personal necesario para el manejo de los equipos con sus respectivos accesorios y personal logístico, descrito en las especificaciones técnicas.
j. El contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos del personal que emplee para la ejecución del contrato.
k. El contratista debe hacerse responsable de cualquier daño causado por el personal a su cargo, a la infraestructura instalada al público, o a las áreas intervenidas en los diferentes eventos y actividades, en desarrollo de la ejecución del contrato.
l. Suministrar a sus trabajadores, los elementos adecuados de seguridad industrial para la ejecución de la labor objeto del contrato, tales como: cascos, botas, guantes, amarres, carnet de identificación de uso visible, certificación vigente de trabajo en alturas, y cualquier otro elemento que, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos del contrato, san necesarios para su ejecución.
m. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio de Sibaté, para la ejecución del contrato.
n. Coordinar con el supervisor designado, la estrategia de montaje y desmontaje de los equipos y la organización del personal operativo y logístico que se requiere para el desarrollo de cada festival, con criterios de calidad y eficiencia.
o. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
p. Reportar en los informes de ejecución al municipio, a través de material video gráfico, la cantidad de población beneficiada con ocasión de la ejecución del contrato.
q. Garantizar que el servicio de producción técnica, logística y artística de los eventos, sea de óptima calidad.

r. Asumir bajo su responsabilidad financiera y de recurso humano, toda circunstancia o eventualidad que surja en desarrollo de la ejecución del contrato.
s. Anexar los planos generales de montaje para cada evento.
t. Vincular personal idóneo preferiblemente del municipio de Sibaté, que cuente con experiencia para el montaje técnico de los equipos y escenarios, en la organización operativa y logística de espectáculos públicos y que cumplan con los requerimientos exigidos en el aspecto administrativo y legal.
u. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
v. Elaborar, gestionar y presentar el plan de contingencia de acuerdo a la normatividad municipal vigente, para el correcto desarrollo de los festivales.
w. Presentar en un informe final detallado, con soportes fotográficos y audiovisuales en medio magnético, el desarrollo de cada uno de los festivales, evidenciando la ejecución de las obligaciones contractuales.
x. El contratista deberá suministrar, la totalidad del personal artístico requerido en las calidades y cantidades solicitadas en el cuadro de especificaciones técnicas.
y. Presentar una vez suscrita el acta de inicio, los contratos de los artistas, en las fechas establecidas para cada uno de los eventos.

b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES PARA EL SONIDO

a. Garantizar el correcto mantenimiento y funcionamiento de los equipos que se dispongan para cada una de las actividades programadas por el supervisor del contrato.
b. Garantizar el traslado de los elementos por parte del contratista a los sitios asignados por el supervisor del contrato.
c. Garantizar la puntualidad en el inicio de las actividades con relación al montaje de los equipos que se utilizarán en cada uno de los eventos o actividades programadas por el supervisor del contrato
d. Los precios cotizados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.
e. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

OBLIGACIONES PARA GRUPOS ARTÍSTICOS

a. Los artistas llegarán una hora antes del horario indicado en tarima al lugar indicado por el supervisor del contrato y acudirán con los instrumentos y vestuario adecuado para la interpretación de su género musical.
b. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales Vigentes.

c). OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA:

a). Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b. Exigir que los servicios contratados sean de óptima calidad.
c. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
d. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
f. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte.

CLAUSULA OCTAVA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, en caso de ser autorizada la cesión del presente contrato cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO por las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA. – SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaria de Desarrollo Social,** o por quien haga sus veces.

Para estos efectos, los Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas establecidas sobre la materia.

CLAUSULA DÉCIMA. - EMOLUMENTOS. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA**, sólo recibirá de parte del **MUNICIPIO** y como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato el valor establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo y en consecuencia no tendrá derecho al pago o reconocimiento de prestaciones sociales.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. – GARANTIA:

El incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones legales y/o contractuales por parte del contratista acarreará multas diarias del 1% del valor del contrato hasta el 20% de su valor. El incumplimiento definitivo hará aplicable por parte del municipio de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor del contrato y la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos de ley.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aceptación de la oferta, deberá legalizar en una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir ante una compañía de seguros legalmente establecida Colombia, GARANTÍA ÚNICA que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados desde el perfeccionamiento del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contados desde el perfeccionamiento del contrato

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: En caso de mora de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

a. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
b. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

c. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - MODIFICACION, TERMINACION, E INTERPRETACION UNILATERAL. Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación e interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CADUCIDAD:

Previo debido proceso, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL EJECUTOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Sibaté Cundinamarca.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DECLARACION JURAMENTADA. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de que tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO. El perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente Contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Municipio y el pago de los Honorarios estipulados por la prestación del Servicio.

CLAUSULA DECIMA VIGESIMA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al Municipio de Sibaté libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - REGIMEN LEGAL. El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - EJECUCION. Además de las firmas de las partes el presente contrato requiere para su Ejecución: 1.- Existencia de Disponibilidad y 2.- Registro Presupuestal. 3.-Aprobación de garantías cuando se exijan por la Entidad.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Jorge Enrique Usaquén Suarez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario Desarrollo Social
Fecha	Junio de 2026		